

Registrada bajo el N° 13/09 en la Secretaría de Planificación.

///Plata, 29 de julio de 2009.

VISTO: Las disposiciones dictadas por la Suprema Corte y su Presidente, juntamente con la Procuración General, relativas a la situación epidemiológica surgida como consecuencia de la enfermedad denominada Influenza A H1 N1, mediante los decisorios Nros. 2047/09, 10/09.

Y CONSIDERANDO: Que el objetivo de esas disposiciones se dirigió a la adopción de medidas de carácter preventivo.

Que las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Sanidad de este Poder Judicial ameritan la disposición de acciones y medidas en el mismo sentido que las enunciadas a través de los decisorios citados en el visto, en relación a las mujeres embarazadas del Poder Judicial y aquellos Magistrados, Funcionarios y agentes inmuno-deprimidos o convivientes con inmuno-deprimidos severos.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 29 de la Ley 5827 y art. 1° del Acuerdo 3447/09), en coordinación con la Procuración General (art. 13 inc. 15 primera parte de la Ley 12.061).

R E S U E L V E

Artículo 1°: Disponer la vigencia de las Resoluciones registradas bajo los Nros. 2047/09 y 10/09 dictadas por la Suprema Corte de Justicia y su Presidente, en coordinación con la Procuración General, vinculadas con las licencias concedidas a las mujeres embarazadas, agentes inmuno-deprimidos o convivientes con inmuno-deprimidos severos, desde el día 3 al 7 de agosto inclusive del corriente año.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía mail, publíquese en las páginas

///

///

Web de la Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General, encomendando a la Dirección de Comunicación y Prensa su difusión.

FDO: HILDA KOGAN (Vicepresidente), JUAN ANGEL DE OLIVEIRA (Subprocurador General), ante mi, PATRICIA BERMEJO (Secretario de feria, Acuerdo 3447/09).